



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
RECAPTACIÓ

Dependència: (Recaptació)
Ref.: (ICH/ca)

LA ENTIDAD DE CRÉDITO O SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, con NIF , se compromete a formalizar **AVAL SOLIDARIO**, ante el Ajuntament de Benicàssim, en las condiciones que determina el artículo 48 del Real Decreto 939/2005, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en garantía del cumplimiento del aplazamiento o fraccionamiento solicitado, según los siguientes datos.

OBLIGADO AL PAGO	
NIF	CONCEPTO IMPOSITIVO
IMPORTE DE LA DEUDA	PLAZO SOLICITADO

El aval que ha de prestarse cubrirá el importe de la deuda tributaria, y de los intereses de demora, más del 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

En a de de 20

Fdo.:

NIF: